



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0563 -2023-A/MPS



Chimbote, 01 JUN. 2023

VISTO: El Memorando N° 1454-2023-GM-MPS, de fecha 11 de Mayo del 2023, emitido por Gerencia Municipal, Informe Legal N° 480-2023-GAJ-MPS de fecha 05 de mayo del 2023 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 1325-2023-GM-MPS de fecha 03 de mayo del 2023-GM-MPS emitido por Gerencia Municipal, Informe N° 090-2023-GPyP-MPS de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 750-2023-SGP-GPyP.MPS de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 22.1, del Art. 22 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran regladas genéricamente en el presente título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, de conformidad al Numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 establece como uno de los principios del Sistema Nacional del Presupuesto Público a la Programación Multianual en el cual consiste en que "El Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 informo que mediante el numeral 4.1 del artículo 4 El titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, dicha comisión es designada mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad y que está integrada por el o los Responsables de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0563

Inversiones (OPMI) así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las Unidades Ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias; del resultado de sus actividades;

Que, la citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones 3, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por DGPP.
- c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, en función a los hallazgos obtenidos a partir de las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.
- e) Optimiza las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización) es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alienada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización.
- h) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0563



- Cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- j) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
 - k) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos programas.
 - l) Presenta al titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF 4.4 La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la Información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Que, con Informe N° 750-2023-SGP-GPyP.MPS de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto se alcanza la propuesta para conformar la "Comisión de Programación y Formulación" encargada de dirigir el proceso de programación multianual, integrada por las o los siguientes funcionarios y servidores:



- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ----- Presidente de la Comisión
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Infraestructura
- Gerencia de Recursos Humanos
- Gerencia Desarrollo Social
- Gerencia Desarrollo Económico
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Gerencia Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Presupuesto
- Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional
- Sub Gerencia de Logística y Patrimonio
- Sub Gerencia de Tesorería
- OPMI
- Unidad Formuladora

Que, con Informe Legal N° 480-2023-GAJ-MPS de fecha 05 de mayo del 2023 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que resulta Procedente Aprobar la Conformación de la Comisión de Programación y Formulación Encargada de Dirigir el Proceso de Programación Multianual, Programación y Formulación Anual del Presupuesto Institucional del ejercicio 2024 - 2026, en cumplimiento a la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, artículo 4 El Titular de la Entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0563

y Formulación Presupuestaria, la misma que deberá conformarse de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 750-2023-SGP-GPyP.MPS de fecha 02 de mayo del 2023;

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, y en virtud a lo señalado en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

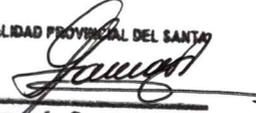
ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Conformación de la Comisión de Programación Multianual y Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2024 - 2026 de la Municipalidad Provincial del Santa, la misma que estará integrada por:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ----- Presidente de la Comisión
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Infraestructura
- Gerencia de Recursos Humanos
- Gerencia Desarrollo Social
- Gerencia Desarrollo Económico
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Gerencia Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Presupuesto
- Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional
- Sub Gerencia de Logística y Patrimonio
- Sub Gerencia de Tesorería
- OPMI
- Unidad Formuladora

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual y Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el periodo 2024 - 2026 de la Municipalidad Provincial del Santa, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en los incisos señalados pertenecientes al numeral 4.3 del Art. 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución y su respectiva publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE